

## GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO DE 1822.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## TURQUIA.

*Bucharest 1.º de Julio.*

Sabemos con certeza, por nuestra desgracia, que los turcos pasarán el invierno en esta ciudad, y que están muy lejos de pensar en salir de los principados de Moldavia y Valaquia. Acaban de llegar las órdenes del diván para que se formen grandes almacenes, y dentro de pocos días deben entrar aquí 1500 cargas de heno. Desde la salida del último correo no han llegado á esta ciudad ningunas tropas otomanas; pero toda la tierra llana está cubierta de ellas. Se han recibido pliegos de Constantinopla, y se ha esparcido la voz de que se halla en Parcha con dirección á estos contornos un considerable número de tropas. También se dice que nuestros boyardos han sido trasladados á un convento distante doce leguas de Constantinopla, porque no se consideran seguros en aquella capital.

## INGLATERRA.

*Londres 20 de Julio.*

Se trata de que salga en breve la primera expedición de mercancías inglesas para Columbia, pero su valor no pasará de 269 libras esterlinas; y aun parece que los seguros serán muy subidos al ver que el Gobierno tarda en reconocer la independencia de aquellos países.

El *Times* asegura que el Rey saldrá el 8 de Agosto para la Escocia. De Holanda avisan que el Gobierno de los Países-Bajos ha prometido a los de Columbia, que luego que una de las potencias de Europa reconozca á aquel Estado, será el primero en seguir su ejemplo, y que entretanto el pabellón de Columbia será recibido en los puertos de Holanda.

## FRANCIA.

*Paris 25 de Julio.*

En la sesión de ayer de la Cámara de los Diputados pronunció el general Foy un largo discurso, en el cual, después de haber tocado varios puntos importantes, habló de la revolución española en los términos siguientes:

«Voy, señores, á llamar vuestra atención sobre los sucesos de España; pero no creáis que voy á hablaros del memorable día 7 de Julio, porque hay en la historia de las naciones algunas páginas tan ricas en lecciones instructivas y terribles, que el prestigio de las palabras no serviría mas que para disminuir la elocuencia de los hechos.

«Tampoco haré presente la criminal jactancia de nuestros periódicos ministeriales, ni despertaré la voz pública acerca de las remesas de caudales y de cajones de fusiles enviados á los Pirineos, ni sobre los asentistas que han suministrado este dinero y estos fusiles. (Murmillos á la derecha.) No recacaré mis observaciones sobre la coincidencia de la tentativa de Aranjuez, y de la rebelion de los carabineros y de los guardias con la entrada en España de ese Quesada y de ese Trapense, que en territorio francés y con auxilios franceses habian preparado y organizado su irrupcion.

«No trataré de descubrir el velo que encubre estas y otras perversas intrigas, puesto que hay en las relaciones de oficio, y en los resultados que son notorios á todo el mundo, mucho mas de lo que se necesita para hacer al ministerio francés responsable de la sangre que ha corrido en el norte de España y en Madrid. (Repetidos bravos á la izquierda, y murmullos á la derecha.)

«Sí, señores; lo digo sin reparo: nuestros ministros responderán de aquella sangre derramada: sí, responderán, porque bajo el pretexto ridiculo y falaz de un cordón sanitario han juntado un verdadero ejército; un ejército destinado á trastornar de una manera ó de otra el orden constitucional establecido en España. (Movimiento á la derecha.)

«Si no se hubiera tratado mas que de la fiebre amarilla, ¿se hubieran aumentado y acelerado las precauciones ocho meses después que este azote, cuya propiedad contagiosa no está aun demostrada, habia dejado de afligir la Cataluña? ¿Se habria juntado mayor número de tropas precisamente en aquella parte de la frontera, donde nunca se ha aproximado la enfermedad?

«Cuando bastaban algunas tropas apostadas en los montes para cercar el país á todo viviente (murmillos á la derecha) ¿se habria puesto en movimiento toda la infantería de Francia para tener de reserva la mayor parte de ella, con dos divisiones de caballería, en unos puntos en que la carestía de viveres y de forrages acarrea un enorme aumento de gastos al erario público?

«¿Se habria mandado salir á mucha costa de Metz, de Strasburgo y de Valencia artillería de á pie y de á caballo, como si se hubiesen de rechazar á cañonazos los miasmas pestíferos de España? (Bravos á la izquierda.)

«Si no se hubiera tratado sino de fiebre amarilla, ¿hubiéramos visto á generales y mariscales aspirar al mando del ejército de los Pirineos? ¿Hubiéramos recibido de tres meses á esta parte continuas cartas de oficiales y soldados en que nos decían que estaban esperando de un instante á otro la orden de pasar la frontera? (Fuerte agitación.)

«Cuando tal era la opinion de las tropas, cuando se manifestaban tan sin rebozo los deseos de los partidarios del ministerio francés, ¿deberá nadie admirarse de que mas allá de los Pirineos haya resonado el eco de esta opinion y de estos deseos entre los enemigos del nuevo orden de cosas? ¿Qué manantial de esperanza para los ignorantes? ¿Y qué estímulo y qué medio para poner en acción á los facciosos? ¿Creéis acaso que no se habia embaucado á los guardias rebeldes con la promesa del socorro inmediato de la Francia? (Movimiento á la derecha.) ¿Creéis que cuando los provocadores se marchaban al Pardo no iban diciendo en las filas: *el Gobierno francés está con nosotros?*.....

«¿Creéis que vuestras disposiciones tristemente boscosas no hayan conmovido y exasperado á esa mayoría de la nación española, tranquila y moderada, porque es fuerte y piensa unánimemente, á esa masa que quiere hoy la libertad, como quiso la independencia en tiempo de Napoleon?

«Señores: todos nosotros fuimos testigos de los primeros años de la revolucion: ¿y habreis olvidado las convulsiones de rabia que causó en Paris el manifiesto del duque de Brunswick? ¿Habreis olvidado las atrocidades del mes de Setiembre en el momento en que se supo la toma de Longwy y la entrada de los prusianos en la Champaña? (Movimiento á la derecha.)

«Ninguna maldad de esta especie ha contaminado el suelo español, y esto es lo que llena de desesperacion á los enemigos de la libertad. (Interrupcion á la derecha: al orden! Aplausos á la izquierda.)

«Sí, señores, esta es la desesperacion de los enemigos de la libertad; pero nosotros, que desamos que se complete la revolucion por el ascendiente de la justicia y de la razon (recios gritos á la derecha: á la izquierda: sí, sí), por la armonía de las libertades públicas con el poder monárquico, nos alegramos mucho, y tenemos esperanza de que la cordura y honradez de nuestros vecinos los preservarán de las calamidades en que cayeron sus precursores. (Bravos á la izquierda.)

«He indicado los yerros y los excesos que ha habido en la serie de nuestras relaciones exteriores. Creedlo, señores, esta política tímida con los fuertes, y ofensiva con los que se suponen mas debiles, no sirve mas que para excitar por la parte de afuera el odio y el desprecio, y en el interior el desafecto y la desconfianza. Bien diferente sería nuestra aparicion en el horizonte político, si el ministerio perteneciese á los intereses nacionales (bravos á la izquierda); si se apoyase en el mayor número, y si haciendo consistir su fuerza en el talento y en los grandes pensamientos, y sobre todo en ser frances, supiera hablar en su lengua á la Europa. (Nuevos aplausos.)

«¿Por qué dudaremos entonces dirigirnlos en favor de los griegos al poderoso Monarca, en cuyas manos se halla su destino? ¿Por qué no manifestaremos el asombro de los pueblos al ver titubear su corona y retroceder su ejército delante de la inflexible voluntad de la Puerta?

«¿Por qué no le dirá la Francia (cuya aprobacion no siempre le ha sido indiferente) que espera de su corazon magnanimo que á toda costa pondrá un término á esas ventas públicas de niños y mugeres, á esas destrucciones, á esos incendios, á esos tormentos y á esa carnicería, cuya noticia entristece la imaginacion de los hombres civilizados? (Bravos á la izquierda: murmullos á la derecha.)

«Mas ha de sesenta años que la Rusia protege á los de su misma religion que viven bajo el dominio de los otomanos; y mas ha de sesenta años que ha excitado en ellos el ansia de verse libres. Si llegaren á verse cumplidos los siniestros pronósticos que se forman, no dudo decirlo, ni temo me dsmientan las almas generosas: la execracion de la posteridad caerá sobre la memoria del Emperador de Rusia, en cuyo reinado serán exterminados los griegos. (Repetidos bravos á la izquierda, agitación.)

«Y no estamos unidos también con los vínculos de la vecindad, del afecto y del parentesco? ¿No es el Rey de Francia la rama principal de las casas reinantes en Nápoles y en Madrid? ¿No hemos contraido obligaciones de honor con la Italia y con la España?

«¿Cuántos males se hubieran ahorrado las naciones del Mediodía si la Francia en el año de 1820 se hubiera colocado espontáneamente al frente de la confederacion de los pueblos constitucionales: si la hubiera dirigido, y de consiguiente modificado, y si se hubiera instruido con su antigua experiencia?

«Aun se está á tiempo; aun se puede recobrar con la moderacion y la firmeza aquella consideracion que adquirimos entre las potencias

con las victorias. (Movimiento á la derecha.) A la Francia toca constituirse medianera entre la antigua Europa y la Europa regenerada, y hacer ver al mundo que la monarquía representativa, esto es, la monarquía según la Constitución legalmente observada, es la forma de Gobierno que reúne en el mayor grado la dignidad del reino y la libertad de los ciudadanos.

« La Francia, señores, lo hará ver el día que tenga un ministerio constitucional y nacional. (Viva interrupción a la derecha; bravos á la izquierda.)

(A la derecha; Lo tiene!; Lo tiene! — A la izquierda; ¡No!; No!; ¡No!)

« Pero esta gloria no está al alcance de los actuales ministros; y así combatiré contra ellos hasta el último instante; y combatiré, no proponiendo una miserable rebaja en sus sueldos y emolumentos, sino atacando cuerpo á cuerpo hasta llegar á lo vivo á la pésima administración con que afligen á estos reinos. (Repetidos aplausos á la izquierda; silencio á la derecha.)

Al bajar de la tribuna el orador recibió reiterados parabienes de sus compañeros, los cuales pidieron con instancia se imprimiese el discurso (fuerte contradicción á la derecha); pero puesta a votación se desechó la propuesta. (Gran agitación.)

« Mr. de Montmorency, ministro de Negocios extranjeros, subió á la tribuna. (El mayor silencio.)

« Me ceñiré por lo pronto (dijo el ministro) á examinar el punto relativo al presupuesto; y lo haré con tanto mayor gusto, cuanto que tendré tiempo para reponerme del molesto movimiento que han causado en mi alma las odiosas imputaciones del preopinante. (Vivos murmullos á la izquierda.)

(A la derecha, sí, sí, odiosas! — A la izquierda: odiosas para vosotros que aborrecéis la verdad!)

Después de este preámbulo hecho de repente, el ministro tomó un manuscrito, y se dedicó en efecto á impugnar todas las rebajas hechas á los gastos de su ministerio, manifestando que no retrocedería en vista de la economía propuesta, y cuyas consecuencias serian comprometer el principal interés, esto es, el de sostener la dignidad y brío de la corona, á la cual 150 años há se llamaba la mas hermosa del orbe.

« El ministro entró en seguida en la parte de la discusión relativa á las consideraciones é intereses generales, y respondió sobre todo á los discursos de Mr. Bignon y del general Foy.

« Ya habeis oído (dijo Mr. de Montmorency) los consejos y lecciones que con tono magistral me ha dado el respetable individuo (Mr. Bignon), cuyos discursos se oyen siempre con tanto interés. Seguramente tomaria yo estos consejos si mi caracter y mi situación me permitieran recibirlos aquí, cuando se me dan en forma de lección. Nadie mas dispuesto que yo á tributar elogios al talento de este orador, y á aquella especie de experiencia que puede faltarnos bajo cierto aspecto. (Silencio á la derecha.)

« Pero creo que puedo impugnar el sistema general que reina en todas sus opiniones, el cual consiste en alabar todos los demas países con el objeto de desprestigiar el propio. El orador inculcó al general Foy como á uno de los autores de este sistema, y dijo que por fortuna no era efecto mas que de una imaginación lisiada y crédula. (Estas expresiones dieron motivo á varias reclamaciones por parte del lado izquierdo.)

El general Foy respondió al ministro: *tomadme el pulso, y comparadlo con el vuestro: y un individuo del lado izquierdo dijo: el general está tan sereno como vos pálido.* El ministro continuó su discurso, respondiendo á todos los cargos que se hacian al ministerio, y no se permitió á Mr. Girardin que lo impugnase.

#### PORTUGAL.

*Lisboa 18 de Julio.*

*Sesion de Cortes del 8.*

El Sr. Vergueiro leyó una proposición firmada por otros Sres. diputados del Brasil, pidiendo en vista de las razones que exponian, que en el caso de que el soberano Congreso declarase que en ningún tiempo habia de residir el trono en el Brasil, se les concediese licencia para dejar su asiento en el Congreso y retirarse á sus provincias. Se tuvo por primera lectura.

Después se leyeron varios dictámenes de comisiones sobre expedientes de asuntos particulares que se les habian pasado, en lo que se ocupó toda esta sesion.

*Idem del 9, 10 y 11.*

En estas sesiones se leyeron todas las noticias de Ultramar que habia recibido el Gobierno por los últimos buques llegados á este puerto; se discutió y quedó aprobado el proyecto de elección para los ayuntamientos, y se leyó y quedó pendiente para discutirse un proyecto de ley relativo á la abolición del tribunal llamado *Voto de Santiago*.

*Idem del 12, 13, 15 y 16.*

En estas sesiones se leyó y discutió el proyecto de juntas administrativas en las provincias, dividido en dos partes. Después de varias discusiones se aprobaron algunos artículos y se desecharon otros.

Igual suerte tuvo el proyecto de administración general de los distritos electorales, que fueron los asuntos que ocuparon al Congreso en estas sesiones.

En la del 16 se discutió ademas el proyecto de decreto sobre la abolición del tributo llamado *voto de Santiago*; y después de alguna discusión se aprobó el decreto en los terminos siguientes:

« Las Cortes generales extraordinarias y constituyentes de la Nación portuguesa, considerando que el tributo, llamado *voto de Santiago*, está fundado en un origen supuesto, y que aunque fuese cierto no podia obligar á los actuales habitantes de estos reinos, han decretado lo que sigue:

1.º « El tributo llamado *voto de Santiago* queda abolido.

2.º « Los seculares que recibiesen dicho tributo de algunos pueblos á título de remuneración de servicios reconocidos, y que lo prueben con documentos ante el juez territorial, continuarán cobrándolo hasta su fallecimiento, en cuyo tiempo quedará extinguida semejante obligación, ó se les indemnizará con un equivalente por convenio de ambas partes.

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Coruña 29 de Julio.*

El sábado entró entre 7 y 8 de la tarde la corbeta *Fris* americana, procedente de la Havana con 33 días de navegación, conduciendo á bordo 17 oficiales y 97 soldados pertenecientes al regimiento de Zaragoza.

*Zaragoza 31 de Julio.*

El Sr. teniente de Rey de esta plaza acaba de recibir del Sr. comandante general de este sexto distrito el oficio siguiente:

« El brigadier Carondelet con 50 caballos y el segundo batallón de Extremadura, procedente de Lérida, no pudo dar alcance ayer en Candanoso á los facciosos que de Fraga fueron allí, y se dirigieron hácia Ontiñena.

« Por nuestro frente no ocurre novedad: esta noche sale una columna de infantería y caballería de Alcañiz, al mando del teniente coronel D. Felipe Tolosana, sobre Rambla, que se hallaba en Valderribes. Tambien yo emprendo esta madrugada un movimiento.

« Dios guarde á V. N. muchos años. Caspe 30 de Julio de 1822. — Antonio Remon Zarco del Valle. — Sr. teniente de Rey de la plaza de Zaragoza.»

*Gerona 28 de Julio.*

Nuestro gefe político ha publicado el siguiente bando:

Habitantes de la provincia de Gerona. « Incautos y sencillos habitantes, que os vais dejando arrastrar por la seducción de algunos hijos proscritos de la patria, así como estos os conducen á vuestra ruina estoy en la obligación de encarnaros por la senda de vuestra felicidad. No despreciais el último anuncio que os dirijo con la franqueza y amistad que debe ser norte de toda autoridad constitucional, cuyos principios justos y benéficos estan íntimamente sellados en el sagrado Código que hemos jurado, íntimamente enlazado con la religion santa que ofenden sacrilegamente aquellos monstruos de iniquidad: vosotros, hombres descarriados por las sugerencias de los malvados que pretenden sumergiros en los horrores de una guerra civil, de nuevo vuelvo á dirigiros la palabra como un padre, á quien los extravios y errores de sus hijos no le borran de su corazón la sensibilidad y tierno amor que les profesa: un momento de obcecación os ha conducido al borde de vuestra total ruina; habeis dado oídos á las insinuaciones de inicuos maquinadores enemigos de su patria, que solo les mueve su interés particular, y socolor de defender nuestra santa religion, que no conocen, y á un Rey que no invocan sino para ultrajarlo creyendolo capaz de ser perjuro, os han reducido á dejar vuestros hogares, separaros de vuestras familias, descuidar vuestras obligaciones, y llenar de luto y amargura para siempre á vuestros ancianos padres, vuestras amadas esposas y vuestros tiernos hijos. A vosotros me dirijo exclusivamente, excediendome quizá de mis facultades, ofreciendous por medios pacíficos el reposo de que careceis. A vosotros los que habeis cometido el mas atroz crimen en haber tomado las armas para ensangrentarlas en vuestros mismos padres, hermanos, parientes y amigos, y que hasta ahora no habeis implorado el perdón, para que reflexioneis vuestra suerte actual y la que os espera bajo la segur de la ley: vuestra ligereza os hará verter lagrimas de dolor, arrepentimiento y desesperación cuando ya no haya remedio. Repito que quizá me excedo de mis facultades en proponer; pero la humanidad, que se resiente en multiplicar las victimas que indudablemente resultarán si no lo aceptais, me induce á exhortaros bajo la garantía de que si dentro del preciso término de cuatro dias después de publicado este bando, que empezarán á contarse el 23 del actual, deponéis las armas, y con ellas os acogeis al indulto concedido por la ley de 17 de Abril del año último, seréis perdonados con arreglo á ella, restituyendous al seno de vuestras familias para disfrutar del reposo en vuestros hogares, de los cuales andais prófugos y cubiertos de la mas execrable ignominia.

« Esta providencia que me veo impellido á generalizar, mediante á que en los mas de los pueblos de esta provincia ha existido ó existe alguna cuadrilla de facciosos, proporcionará á los infelices seducidos el que presentándose ante los alcaldes de aquellos donde se fijará el presente, puedan lograr su indulto, y librarse del castigo á que su crimen les ha hecho acreedores.

« A fin de que lo verifiqueis con toda confianza, encargo á las autoridades locales que en el momento que se presente alguno de vosotros á disfrutar de la benignidad que dispensa el Gobierno en el término prefijado, lo que podreis solamente ejecutar de tres en tres para evitar toda ocasion de dudas en vuestras intenciones, os expongan unicamente las armas, y quedareis libres en el seno de vuestras familias: en nada os molestará, ni os servirá de nota, respecto á que el perdón que la ley os concede os pone á cubierto de todo cargo en esta parte, y os habilita en el verdadero goce de ciudadanos: igualmente encargo á las justas

cias protejan vuestros tráficos y ocupaciones lícitas en que debais emplearos.

«Nadie es mas interesado que el padre anciano en inculcar á su hijo ideas de virtud: ellos son los que deben emplear su imperioso influjo paternal para atraerlos á sus hogares; y espero que será esta una de las pruebas mas seguras que darán á la patria de su honradez; mas si contra mis esperanzas no saliesen ciertas las fundadas que me prometo de este medio conciliador, prevengo que pasado aquel termino, último plazo que concedo, seré inexorable, y no tan solo emplearé cuantos esfuerzos quepan en la posibilidad de las armas y de la ley para perseguir, castigar y exterminar á los ma évoros, que sordos á la voz de la razon se obstinan en continuar sus delitos, sino tambien procedo contra sus padres, hijos, esposas, hermanos y propiedades, siempre que hayan prestado ó presten algun auxilio á los rebeldes.

«Ademas de que las justicias cumplan con la mayor exactitud bajo su responsabilidad la parte que les toca de esta disposicion, y con recoger las armas que entreguen los indultados para reunir las con toda seguridad á los alcaldes de las cabezas de partido con una nota expresiva de sus calidades para que las tengan á mi disposición; harán un recomendable servicio si buscan medios de introducir este bando en las gavilas de facciosos, á fin de que sea mayor el número de los que se acojan al indulto que la ley les concede.

«Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mando publicar y fijar este bando en los parages publicos y acostumbrados de esta ciudad y demas pueblos de la provincia, y de haberlo verificado me remito en las justicias testimonio que lo acredite, a las noticias de las resutas. Girona 15 de Julio de 1812. El gefe político de la provincia. José Peró.

Barcelona 28 de Julio.

Se ha publicado en nuestros periodicos la siguiente exhortacion:

Nos D. Fr. Raimundo Strauch y Vidal, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostolica, obispo de Vich, del consejo de S. M. etc.

Al venerable clero secular y regular de nuestra diócesis, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

«En el edicto que con fecha de 20 del último Mayo os dirigimos, manifestamos á vms. con tanta claridad y sencillez, como sencillez y verdad, la conducta que en todos tiempos, pero principalmente en las presentes ocurrencias, debais observar. La obediencia y sumision á las autoridades constituidas que en el dia nos gobiernan; la exacta observancia y guarda de la Constitucion, que tan expresa y terminantemente sostiene á la religion católica apostólica romana, única verdadera, y la paz y union de las voluntades, que debais procurar por todos medios, forman la base de aquel edicto. No podiamos pensar que este no bastase para que todos cumplieseis exactamente vuestro deber; pero vemos con dolor que no ha bastado. Desde entonces se han extraviado dos eclesiásticos, ambos sacerdotes, y se han asociado á partidas de facciosos, con el pretexto de decirles misa, y socorrerles en sus necesidades espirituales. En vista de este escandaloso proceder, y que la ostension que hemos hecho de nuestras obligaciones no ha sido suficiente para impedir el desvío de aquellos dos, nos vemos obligados en cumplimiento de nuestro ministerio á valerlos del rigor, que para castigo de semejantes escándalos debimos usar.

«Por tanto declaramos suspensos del ejercicio de todas las órdenes á los dos presbíteros extraviados; y en la misma suspension incurrirán, por el mismo hecho, todos y cua cualquiera eclesiásticos seculares ó regulares que con cualquiera pretexto se unan ó incorporen con los facciosos, contra los cuales procederemos en todo lo que haya lugar en derecho.

«Nos es sensible en extremo vernos en la precision de acudir al rigor; pero exige la justicia que al que no obra bien con la persuasion y el precepto se le castigue por su mal obrar. La caridad, la misma caridad bien entendida pide que á un miembro podrido e infecto se le separe de la sociedad para que no corrompa é infección á los demas.

«Intimamos de nuevo á los curas párrocos lo que tantas veces les hemos mandado, á saber, que expliquen la Constitucion politica de la Monarquía española á sus feligreses; y á todos los eclesiásticos de ambos cleros que en sus discursos y conversaciones inculquen oportuna é importunamente la obligacion de guardarla y cumplirla; les demuestren la felicidad que deben prometerse de su exacta observancia, y les manifiesten el gran delito que cometen los que la infringen, los que la hacen odiosa, y los que conspiran contra ella. Esperamos que este nuestro edicto hará que cada cual cumpla lo contenido en el, y ya se les tenia prevenido y mandado, pues de lo contrario procederemos contra los transgresores con todo el rigor que exige un asunto de tanta importancia y trascendencia.

«Dado en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Vich, firmado de nuestra mano y nombre, sellado con el escudo de nuestras armas, y refrendado por nuestro secretario de camera á 5 de Julio de 1812. Fr. Raimundo, obispo de Vich. Por mandado de S. E. el obispo mi señor, Dr. Fortian Delgar, presbítero secretario.»

Tarragona 28 de Julio

Nuestra diputacion provincial ha dirigido á los habitantes de la provincia lo siguiente:

«Al ver la diputacion provincial estallar la conspiracion contra el sistema constitucional á primeros de Mayo, creyó que conociendo los pueblos las ambiciosas miras de sus autores, abandonarían á unos hombres que se valian de su ignorancia para forjarles nuevas cadenas, y robarles otra vez el fruto de sus sudores. Una vida licenciosa y holgada les ha detenido en las facciones, y aun hecho incitar á sus conciudadanos á ser rebeldes.

«Abjurando algunos su error, regresaron á sus hogares, de donde últimamente les ha sacado el ofrecimiento del saqueo de casas y posesiones enteras, engrosando de este modo las columnas de ladrones y asesinos. La diputacion, convencida de la decision de muchos patriotas que prefieren la perdida de sus propiedades al perjurio y traicion; y desconfiada de votar por su parte los estragos de la guerra civil, no quiso usar de la justa represalia. La diputacion conoce ahora la precision de esta medida por los excesos que continuamente cometen gavilas de facciosos, cuya estudiada mira es de agotar á los leales ciudadanos los recursos de oponerles resistencia, abandonarlos cuando no á la exasperacion, á una fria indiferencia, y sacar del estado apático á muchos pueblos que se han declarado ya abiertamente contra las libertades patrias. La diputacion en contrapeso á estas medidas, y declarado ya como providencial el juramento de Constitucion ó muerte, ha acordado los artículos siguientes.

1.º Por cada hombre hasta el número de 10 que tenga un pueblo entre los facciosos pagará por cada uno de ellos una onza mensual si tiene bienes el reo, cuyo exceso de patrimonio quedará confiscado hasta que el Gobierno de la Nacion disponga lo mas conveniente. Si el reo no tuviere bienes, lo pagarán sus parientes hasta el cuarto grado, á no ser que estos hayan dado pruebas de hecho de patriotismo y adhesion al sistema, que entonces en su defecto lo pagará el pueblo.

2.º Por cada diez hombres que un pueblo tenga entre los facciosos aprontará dos hombres para el ejército, si 20, 4, si 30, 6, y así progresivamente dos soldados mas por cada 10. El pueblo á quien cupiere esta afrenta podrá redimir este cupo con seis onzas por cada hombre.

3.º Siempre y cuando una partida de facciosos se presentare en un pueblo, y saquearen una ó mas casas de patriotas, seran estos y sus familias indemnizadas á costa del mismo vecindario. Se entiende que toda exaccion forzada será considerada como un saqueo.

4.º Si alguna partida de facciosos destruyere, saqueare ó deteriorare considerablemente alguna casa ó cualquiera otra posesion que esté fuera de la poblacion, pero dentro del término de ella, tendrá el dueño derecho para reclamar el daño que se le haya causado contra el pueblo á cuyo término pertenezca, y este resarcirá al que haya sufrido el perjuicio dentro de un mes después de hecha la reclamacion, de cuya indemnizacion quedará desobligado el pueblo si opusiere á los facciosos una vigorosa resistencia, y en este caso reclamará el agraviado contra cualquiera de los facciosos de la partida que hubiese causado el daño, de cuyos bienes sera resarcido dentro de un mes.

5.º Libro el pueblo, se presentara la parte agraviada, y pedirá la indemnizacion ante el alcalde. El ayuntamiento y la parte nombrarán cada uno de los dos un hombre bueno, los que resolverán acto continuo la cantidad con la que la parte requirente deberá ser recompensada. Si los dos hombres buenos no se avinieren, la parte agraviada nombrará un tercero, y lo que resuelvan se ejecutará inmediatamente, debiendo la parte agraviada quedar indemnizada dentro de seis dias á mas tardar.

6.º Si se diere lugar á nuevas reclamaciones, el pueblo sufrirá una cuarta parte mas de imposicion, que la mitad pagará de bienes propios el ayuntamiento, y la otra mitad el pueblo, que será aplicada al vestuario y manutencion de la milicia morible.

7.º El pueblo que tocara á somaten cuando se presenten las armas del ejército ó la milicia nacional quedará privado de las campanas, que serán vendidas, y cuyo producto se aplicará al mismo objeto que indica el artículo anterior. El ayuntamiento pagará una multa de cinco onzas por cada 50 vecinos. La cuarta parte de esta cantidad la pagará de bienes propios los individuos del ayuntamiento, y el cura del pueblo por cada 100 vecinos pagará una onza por no haber impedido la rebelion. Si en la parroquia hubiere comunidad, pagará otra onza por cada 50 vecinos, que será repartida entre los individuos de la comunidad. Si hubiere uno ó mas conventos en el pueblo, se impondrá á cada uno de ellos igual multa que al párroco y comunidad.

8.º Todo patriota reconocido por tal, ó miliciano que fuere asesinado, ó bien fusilado á sangre fria en el pueblo de su naturaleza, ó en otro en donde acaeciere, ó arrancado violentamente para ser llevado en otra parte, la familia desgraciada sera indemnizada por el pueblo que haya presenciado indiferentemente dicha muerte con todas las onzas de oro, que pagarán los agresores, si tienen de bienes propios, y si no lo pagara la poblacion seran sibementemente bajo agramic milicia.

9.º Los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos daran con tanta frecuencia cada ocho dias la nota nominal de los individuos que tenga cada pueblo entre los facciosos, como tambien noticia de todos los movimientos que hagan los mismos bajo la pena de una onza de oro por cada vez que faltaren al predicho cumplimiento. Tarragona 20 de Julio de 1812. La diputacion provincial. Fr. Francisco Bustamante, presidente. Pedro Alcántara de Ajuria, vocal. Joaquín Alcoriza, vocal. Pedro Butle, vocal. Salvador Aiba, vocal. Rafael Mañá, vocal. Por acuerdo de S. E. el oficial mayor habilitado para secretario Juan Moisés.

Madrid Martes 6 de Agosto.

«S. M. y A. A. continúan sin novedad en su importante salud.»

Continúan las felicitaciones á la milicia nacional.

«La milicia nacional voluntaria de España podrá gloriarse hasta ahora con razon de haber sido el mas firme apoyo de las nuevas instituciones, habiendo arrollado en todos los angulos de la Peninsula á los que osaron levantar su impura frente para contrariarlas; pero á la posteridad podrá parecer increíble que la milicia de Madrid, sin tener reposado ninguno ni soltar las armas de la mano por espacio de siete dias consecuti-

tivos, haya acuchillado y desbaratado en el octavo á tropas numerosas y tan valientes por su instituto como feroces por su compromiso y desesperación. Los campos de Maratón se ven ya eclipsados por la plaza de la Constitución madrileña. La batalla de Salamina cede su celebridad á la conseguida el 7 del corriente por los bravos milicianos de la capital, y sus nombres se repetirán entre nuestros nietos con mayor entusiasmo que el de los trescientos espartanos que defendieron el paso de las Termópilas entre los griegos. Semjante hazaña, infinitamente superior á cuantas nos hicieron famosos en la memorable guerra de la independencia, llena de noble orgullo y de una santa emulación á todos los que visten el uniforme de milicianos. Los tres batallones y las compañías de caballería y artillería que componen la milicia voluntaria de Valencia, al paso que se congratulan con sus compañeros de armas porque han salvado la libertad y la Nación, añadiendo el tinte mas glorioso á sus fastos militares, devorados por el deseo de imitar á tan ilustres guerreros, juran ante las aras de la patria defenderla de los enemigos propios y extraños con el denuedo, constancia y valentía que lo han hecho los heroicos milicianos madrileños. Valencia 14 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

A los muy honorables miembros de la M. N. V. y habitantes del heroico pueblo de Madrid la oficialidad y demas individuos del regimiento infantería Imperial Alejandro.

» Ciudadanos ilustres y esforzados patriotas: Si la recompensa del mérito debe ser proporcionada á la utilidad que reporta la masa comun del contraido por los hombres virtuosos, la que á vuestro civismo, denuedo y noble proceder corresponde no puede compensarse de modo alguno: salvasteis la patria, ciudadanos, el dia 7 de este mes; la salvasteis, y esto basta: hicisteis temblar á los déspotas; y del modo mas pasivo manifestasteis al orbe entero lo que son, lo que valen, y lo que pueden los naturales del suelo en donde existieron Sagunto y Numancia.

» Ingratos hasta el mas alto grado serian los que no se apresurasen á demostraros su gratitud y admiración. Vuestros compatriotas del regimiento Imperial Alejandro no se podrian jamas perdonar á sí mismos la omision de este deber sagrado: así que, con la sinceridad propia de españoles, y con el agradecimiento mas íntimo, os dan las gracias mas expresivas por vuestra heroica conducta en los siete primeros dias de Julio próximo pasado, dias que tanto disgusto han ocasionado á los amantes verdaderos de la felicidad de la patria; pero dias que eternizarán el nombre de la nunca bastante bien ponderada milicia nacional voluntaria de Madrid y su heroico vecindario. ¡Llor eterno, almas nobles y generosas, á vuestra memoria; bendigaos toda generacion, y la fama haga notorios vuestros inimitables hechos en los ángulos mas recónditos del globo! Así aprenderán á imitaros los moradores de las chozas, y los habitantes de los palacios sabrán con quienes tienen que habérselas cuando su loco orgullo los induzca á hollar los sacrosantos derechos de los hombres á quienes todo lo deben.

» Nuestro sentimiento es no haber compartido con vosotros las fatigas, los peligros y la muerte; pero contad de seguro con nuestra decision á sepultarnos entre las ruinas de las patrias libertades, y á seguir impávidos el asombroso ejemplo que nos habeis dado.

» En la paz y en los combates os imitarán y darán pruebas de un singularísimo aprecio á vosotros vuestros conciudadanos, que os abrazan de corazon. Vitoria 16 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

Milicianos nacionales de caballería é infantería de Madrid.

» Vuestros camaradas de Trujillo, Zorita, Alcollarin y Campo os saludan respetuosamente: sois héroes, y esta calidad es el timbre glorioso á quien acatan cuantos conocen las virtudes que se necesitan para adquirirle. Habeis sobrepujado á las esperanzas de nacionales y extranjeros en la sensatez, decision é imperturbabilidad con que os habeis conducido en el memorable dia 7, recibiendo con frescura la agresion de los pérfidos guardias, y arrojándolos en todos los puntos de ataque. ¡Qué gloria para vosotros, ilustres ciudadanos, haber sellado con vuestra sangre los solemnes juramentos que prestasteis á la Constitución y á las banderas á que estais adscritos! ¡Y qué satisfaccion para nosotros tener á la vista un ejemplo tan grandioso que imitar! Sí, compañeros indomables, nosotros recordaremos vuestro triunfo con entusiasmo; la memoria de vuestras virtudes estrechará nuestra union, y al grito de vivan los héroes del 7 de Julio de 1822 en Madrid se reanimará nuestro patriotismo, y los enemigos de la tranquilidad pública no podrán resistirnos mas. Seguid constantes la senda que vosotros mismos os habeis trazado en aquel dia de gloria. Nosotros consagramos una eterna gratitud á vuestros sacrificios y padecimientos por la causa de la libertad, y protestamos ser fieles imitadores de vuestra circunspeccion, serenidad, bravura y civismo. Trujillo 9 de Julio de 1822." (Siguen las firmas.)

#### ARTICULO DE OFICIO.

Al Sr. secretario del Despacho de la Guerra se ha servido el Rey dirigir los Reales decretos siguientes con fecha de 5 de este mes.

» Accediendo á las repetidas instancias que me ha hecho D. Felipe Sierra y Pambley para que le exonere del encargo de secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, he venido en admitirle la renuncia que hace de aquel destino, y en nombrar para su desempeño á D. Antonio Martínez en calidad de tal secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. Tendreislo entendido &c."

» Accediendo á las repetidas instancias que me ha hecho D. Jacinto Romarate para que le exonere del encargo de secretario de Estado y del Despacho de Marina, he venido en admitirle la renuncia que hace de aquel destino, y en nombrar para su desempeño á D. Dionisio Capaz en calidad de tal secretario de Estado y del Despacho de Marina. Tendreislo entendido &c."

» Hallándose vacante el destino de secretario del Despacho de Estado por renuncia de D. Francisco Martínez de la Rosa, he venido en nombrar para él á D. Evaristo S. Miguel. Tendreislo entendido &c."

» Hallándose vacante el destino de secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia por renuncia que hizo D. Nicolas Gareily, que lo obtenia, he venido en nombrar para él á D. Felipe Benito Navarro. Tendreislo entendido &c."

» Accediendo á las repetidas instancias que me ha hecho D. Diego Clemencia para que le exonere del encargo de secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar, he venido en admitirle la renuncia que hace de dicho destino, y en nombrar para su desempeño en calidad de tal secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de Ultramar á D. Josef Manuel Vadillo. Tendreislo entendido &c."

» Accediendo á las repetidas instancias de D. Josef María Calatrava para que le exonere del encargo que tuve á bien confiarle de secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, he venido en admitirle la renuncia que ha hecho de dicho destino, y en nombrar para él á D. Josef Fernandez Gasco. Tendreislo entendido &c."

» Accediendo el Rey á las repetidas instancias del brigadier conde de Almodovar para que le exonere del mando del 8.º distrito militar, ha tenido á bien S. M. admitirle las renunciaciones que con este motivo tiene hechas, mandando que se le destine de cuartel al punto en que le acomode residir, y declarando que se halla muy satisfecho de sus servicios y del merito que ha contraido en aquel importante mando, que se ha servido conferir al mariscal de campo baron de Andilla."

» El Rey se ha servido mandar que el teniente general D. Gabriel de Mendizabal sea destinado de cuartel al punto en que le acomode fijar su residencia, declarando al mismo tiempo que se halla muy satisfecho de sus servicios, y del mérito que ha contraido en el mando del cuarto distrito militar que ha tenido á su cargo, el cual se ha servido S. M. conferir al mariscal de campo D. Demetrio O'Daly."

*Circular del ministerio de Hacienda.*

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes nos comunican con fecha de 29 de Junio último la resolucion siguiente:

» Las Cortes, habiendo tomado en consideracion la solicitud de los escribanos meritorios de la contaduría mayor de cuentas y otros de diversas oficinas en solicitud de que se les habilite para obtener destino, se han servido resolver lo siguiente:

1.º "Quedan habilitados para su colocacion, sin que obste la resolucion de 13 de Marzo último, todos los meritorios existentes en las oficinas generales y particulares de la Nación, con tal que hayan sido admitidos en virtud de órdenes del Rey ó de las direcciones generales de Hacienda pública, que hayan servido cuatro años á lo menos, que sean notoriamente adictos al sistema constitucional, y que con su buena conducta prometan ventajas al servicio.

2.º "El Gobierno sin embargo cuidará de colocar con la preferencia que está acordada á los cesantes con sueldo, y que reúnan las cualidades prevenidas.

3.º "Se prohibe por ahora la admision de meritorios por punto general en todas las oficinas."

Y habiendo dado cuenta al Rey de esta resolucion, se ha servido S. M. mandar la comunice á V. para su noticia y efectos convenientes á su cumplimiento. Madrid 22 de Julio de 1822.

*Circular del ministerio de la Guerra.*

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes en 29 de Junio último dijeron á mi antecesor lo que sigue:

» Las Cortes se han servido resolver que á todo oficial que habiendo sufrido alguna pena por haberse separado temporalmente de los ejércitos nacionales durante la guerra de la independencia haya despues continuado haciendo buenos servicios, y hubiere contribuido al restablecimiento de la Constitución, se le borre esta nota de la hoja de servicios para que en nada perjudique á los derechos que le correspondan por sus años de servicio."

Y lo traslado á V. de orden del Rey para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Madrid 23 de Julio de 1822.

#### ANUNCIOS.

Decreto de las Cortes aprobado por S. M. con inclusion de la ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local de la Península é islas adyacentes. Véndese á 3 rs. en el despacho de la imprenta Nacional.

Retratos de la coleccion de varones ilustres españoles: D. Josef Mofino, conde de Fioridablanca, y D. Pedro Rodriguez Campocomenes. Se hallarán en la calcografía de la imprenta Nacional á 8 rs. cada uno.